



Deja fuera 456 recursos de candidatos

SCJN revisará sólo 15 de 471 impugnaciones



**REFORMA AL PJ
PROCESO DE ELECCIÓN**

Por Cristina Ceja

cristina.ceja@razon.com.mx

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) enlistó para su revisión en sesión pública a realizarse este jueves, 15 de 471 recursos de inconformidad que presentaron personas que no pasaron el primer filtro del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJJF) para ser elegidos como candidatos a jueces, magistrados y ministros, y turnó el resto al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Cabe mencionar que, debido a que hoy vence el plazo para que la Corte dé una respuesta a las impugnaciones, los ministros del pleno acordaron, en sesión privada realizada el pasado martes, discutir sólo 15 casos y enviar los 456 restantes al TEPJF para esta instancia sea la que decida si se debe reintegrar o no a los quejosos al proceso electoral.

**EL
DATO**

SEGÚN FUENTES judiciales, de continuar el proceso por los Poderes de la Unión, se quedarían fuera de revisión y selección los aspirantes que se inscribieron en el PJJF.

Los inconformes reclaman la vulneración a su derecho a ser votados, pues se les cerró el camino para ser considerados como candidatos a cargos dentro del Poder Judicial al ser excluidos de las listas de aspirantes sin justificación.

Y aunque no se precisó por qué los ministros decidieron discutir sólo 15 de los 471 recursos presentados, trascendió de manera extraoficial que se trata de los casos de mayor relevancia por involucrar a actores de cierto impacto mediático.

El martes, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (CEPJF) suspendió la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de jueces, magistrados y ministros que serán elegidos por voto popular el 1 de junio, en acatamiento a una suspensión dictada por un juez federal.

El Comité informó a la SCJN que recibió la notificación del acuerdo emitido por el titular del Juzgado Primero de Distrito, con sede en el estado de Michoacán.

En su escrito, el CEPJF indicó que la orden de frenar todos los trabajos relacionados con el proceso electoral abarcaba a los comités de los tres Poderes de la Unión y que en la notificación se advertía que, de no acatar la resolución, se daría vista a la Fiscalía General de la República (FGR), al generarse el supuesto de la comisión del delito de desacato.

La decisión del organismo evaluador del Poder Judicial, de acatar esta resolución, dejó en la incertidumbre sobre su postulación a los mil 46 aspirantes que sí pasaron el primer filtro y que se preparaban para participar en la etapa de exámenes y entrevistas.

Por otro lado, ayer, la Segunda Sala de la SCJN desechó seis solicitudes de atracción promovidas por magistrados federales sobre impugnaciones contra la reforma judicial.

Sin expresar públicamente las razones, los integrantes de esta instancia desestimaron las solicitudes, que habían sido promovidas por magistrados del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito y del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

En diciembre del 2024, el máximo tribunal rechazó atraer otros 19 recursos similares, con el argumento de que debe prevalecer la "supremacía constitucional" aprobada poco antes por el Congreso de la Unión, que establece que las reformas a la Constitución son inimpugnables.